

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DE LA LICITACIÓN – PTAR LA ATARJEA

LPI N° 01-2022/KW-SEDAPAL

Construcción, Suministro, Montaje y Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la PTAR La Atarjea

Nomenclatura del procedimiento de selección:

Objeto de Contratación:

N° de Ord en	Acápites de las Bases			Consultas	Absolución de Consultas y Observaciones
	Sección	Cláusula/ Subcláus.	Literal		
009	IV		1.6	<p>060</p> <p>Acera al Formulario DJ 1.1 Declaración Jurada de prácticas corruptas y/o fraudulentas, en donde se señala:</p> <p>[...] Mediante el presente documento declaramos que <u>no estamos vinculados</u>, o alguno de los miembros de Asociación en Participación, consorcio o asociación o subcontratista en el marco del contrato, <u>en ninguno de los procesos de investigación</u> realizado por el Ministerio Público Y/o Poder Judicial [o su equivalente en el país en el que se origina dicha investigación], respecto a prácticas corruptas y/o fraudulentas. [...] (subrayado y negrita es nuestro)</p> <p>En atención a la observancia de los principios de libre concurrencia y legalidad de las contrataciones, solicitamos respetuosamente se precise el tenor de declaración jurada, con la finalidad que solo contemple como supuesto de declaración el caso de sentencias firmes dictaminadas por el Poder Judicial respecto a prácticas corruptas y/o fraudulentas; toda vez que, de acuerdo al numeral 24 del artículo 2° de la Constitución Política se señala que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado <u>judicialmente</u> su responsabilidad.</p> <p>Por lo cual, consideramos que el encontrarse en un proceso de investigación no debe ser limitativo para la participación de los postores y se debería considerar de manera similar a lo señalado en Ley de Contrataciones del Estado, en donde uno de los impedimentos para participar en los procesos de contratación, es para las <u>personas que se encuentran condenadas</u> en el país o extranjero, <u>mediante sentencia consentida o ejecutoriada</u> por delitos de concusión, peculado, corrupción, entre otros.</p>	Ver Enmienda N° 03.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ENMIENDA N° 03
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01-2022/KfW-
SEDAPAL**

**Contratación de Construcción, Suministro, Montaje, Puesta en Marcha,
Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas
Residuales PTAR La Atarjea**

Lima 13 de octubre de 2022

La presente Enmienda prevalece sobre todos los otros documentos de licitación, los mismos que son modificados en lo pertinente, por lo establecido a continuación:

Sección IV – Formularios de Calificación y Licitación:

-El siguiente Formulario reemplaza al Formulario: 1.6 Formulario DJ 1.1 Declaración Jurada respecto a prácticas corruptas y/o fraudulentas

1.7 (B) Formulario DJ 1.2- Declaración Jurada respecto a prácticas corruptas y/o fraudulentas

Fecha: ___/___/___

Licitación Pública Internacional N° 01-2022/KfW-SEDAPAL

**CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN
MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PTAR
LA ATARJEA**

[Cada Solicitante que forma parte de la APCA y cada subcontratista denominado tienen que presentar esta información].

Mediante el presente documento declaramos que no estamos inmersos en cualesquiera de los siguientes condicionantes:

Las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes regulados por la legislación peruana, en caso hayan sido cometidos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

Las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testamento, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo,

independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.

En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico.

Las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica.

En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Nombre: _____ En calidad de: _____

En representación de¹: _____

Firma: En la fecha:

[Firma del representante autorizado]





¹ Nombre de cada miembro de APCA. La persona que firme el documento deberá adjuntar el poder de representación.